



Resolución Directoral

N° 046-2018-GR CUSCO/DIRCETUR-DR

Cusco, 23 de Septiembre de 2018

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO: Acta N° 001-2018-GR-CUSCO/DIRCETUR/CCI; y el Acta N° 002-2018-GR-CUSCO/DIRCETUR/CCI; de fecha 14 de septiembre de 2018, suscrita por funcionarios de la DIRCETUR-CUSCO y Representantes del comité de Control Interno del Gobierno regional Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR Cusco, es una persona jurídica de Derecho Público, Órgano desconcentrado del Gobierno regional del Cusco, que tiene dentro de sus competencias la implementación y ejecución de las políticas Nacionales y Regionales en materia de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía del ámbito de la Región del Cusco.

Que mediante Ley N° 28716 Ley de Control Interno de las entidades del Estado, que regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de control Interno en todas las entidades del estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultaneo y posterior, para el debido y transparente, logro de los fines, objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que con resolución de contraloría general N° 458-2008-CG, fue aprobada la guía para que las instituciones del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas. El SCI fue establecido por las Normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2016-CG publicado el 03 de Noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de Control Interno y mejorar la Gestión pública, en relación con la protección del patrimonio Público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprometidas en el ámbito de su competencia del Sistema nacional de Control.

Que la ley N°30372- Ley de Presupuesto del Sector público para el año fiscal del 2016, se estableció que todas las entidades del Estado, de los tres niveles del gobierno, en el marco de lo dispuesto en la ley N° 28716, tiene la obligación de implementar su Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la vigencia de la referida Ley; en su Quincuagésima tercera disposición Complementaria Final.

Que mediante Resolución de contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control interno en las Entidades del Estado", el artículo 2 de la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, establece que el Órgano de Control interno, está conformado por un presidente, un secretario técnico, y miembros, asimismo regula que el comité en su totalidad está conformado con un mínimo de cinco (05) y un máximo de siete (07) miembros titulares con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.





Resolución Directoral

Que, de conformidad a lo regulado por la Ordenanza Regional N° 066-2014-CR/GRC-CUSCO, que aprueba el Reglamento Orgánico de Funciones de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, y en uso de sus atribuciones conferidas por la resolución Ejecutiva Regional N° 482-2017-GR CUSCO/GR, de fecha 31 de agosto del 2017, que designe al Director de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno regional del Cusco, quien suscribe;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Control Interno de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la guía del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado, el comité dependerá de un Titular de la Entidad y está conformado por los siguiente miembros.

Miembros del Comité de Control Interno de DIRCETUR- CUSCO.

Jefe de la oficina de Planificación	presidente	Richard Atausinchi Laurel.
Dirección de Comercio Exterior	Secretario Tecnico	Víctor Hugo Pérez Cevallos
Dirección de Turismo	Miembro integrante	Eliana Baltazar Sota.
Dirección de Artesanía	Miembro integrante	Hernando Galindo Santisteban.
Administradora	Miembro integrante	Yami Romero Jaquima.

Equipo de Trabajo del Comité de Control Interno de DIRCETUR-CUSCO

Oficina de Planificación	Lidera de Equipo	Flor de Maria Iturri Chavez
--------------------------	------------------	-----------------------------

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que los Miembros Suplentes del Comité de Control Interno serán los funcionarios y/o trabajadores que en ausencia de los titulares ejerzan las encargaduras, que serán asumidas por los miembros integrantes designados en el artículo primero de la presente resolución, G quienes deberán cumplir sus funciones.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, a todos los funcionarios y responsables de cada una de las entidades orgánicas de la Dircetur-Cusco, la importancia y la necesidad de la implementación del Sistema de control Interno.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, y a los designados en el artículo primero, para su conocimiento y fines legales y administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo

Lic. Rosendo A. Baca Palomino
DIRECTOR REGIONAL

